

EDICTO JUDICIAL.- En el Expediente N° 140-2017 seguido por Katiuskha Ornella Dagnino Chumbiauca contra Manuel Alberto Henríquez Sánchez, sobre Prescripción Adquisitiva de Dominio, se ha dispuesto la publicación de un extracto de la demanda, con el tenor siguiente: DEMANDA DE FOJAS 01: SEÑOR JUEZ ESPECIALIZADO EN LO CIVIL DE CHINCHA: Katiuskha Ornella Dagnino Chumbiauca, D.N.I. N° 21815678, interpone demanda y pretende: Que, mediante sentencia judicial le declaren Propietaria Exclusiva de la porción de terreno (132.16m²) y su fábrica construida sobre el citado inmueble. Pretensión Accesorias: Por sentencia judicial a la Oficina Registral de Chincha, la inscripción en nueva Partida Electrónica de mi derecho de propiedad sobre el inmueble materia de Prescripción Adquisitiva (área 132.16 m²,) ubicado en pasaje Solari 1420-01 Grocio Prado, Ofrece medios probatorios y adjuntos anexos. Resolución N° 01.-Chincha Alta, uno de marzo de dos mil diecisiete. VISTA la demanda de Prescripción Adquisitiva de Dominio, con los anexos presentados, entre ellos la tasa judicial correspondiente a este tipo de proceso, al Principal; SE RESUELVE: ADMITIR a trámite la demanda interpuesta por KATIUSKHA ORNELLA DAGNINO CHUMBIAUCA, contra MANUEL ALBERTO HENRÍQUEZ SÁNCHEZ, sobre PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO; debiendo tramitarse en la vía del PROCESO ABREVIADO; ténganse por ofrecidos los medios probatorios que se precisan. Así también, conforme se establece en la parte pertinente del artículo 506 del Código Procesal Civil, publíquese un extracto de la DEMANDA por tres veces con intervalos de tres días en el Diario Oficial (El Peruano) y en un diario de los de mayor circulación de Chincha, debiendo agregarse los ejemplares de dicha publicación oportunamente.- Fdo. Juez: Rey Jesús García Carrizales.- Fdo. Luis A. Angulo Félix: Secretario. Lo que se publica para los fines legales pertinentes. Chincha, 11 de Abril del 2017. Abog. Luis A. Angulo Félix; SECRETARIO JUZGADO CIVIL DE CHINCHA.-